



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 13 de Julio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 001-2022-MPA-CS/AS-09-2022, de fecha 12 de Julio del 2022, presentado por el Ing. Erick Marlon Berru Domínguez – Presidente del Comité de Selección, para llevar a cabo la Aprobación de Bases Estándar para el **Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con un valor referencial de **S/. 46,530.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles)** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A” de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial de Administración y Finanzas N° 242-2022-MPA-GAF, de fecha de aprobación 22 de Junio del 2022, se **APROBÓ** el Expediente de Contratación para la convocatoria del **Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un monto referencial de **S/. 46,530.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles)**.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establece que la **adjudicación Simplificada** se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 13 de Julio del 2022.

encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, el literal a) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que las contrataciones a **suma alzada**, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, **los mismos que son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**



Que, a través del documento del visto, el Presidente de Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases estándar para el **Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de **S/. 46,530.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de junio del 2022, con un plazo de ejecución de **Cien (100) días calendarios**, con un Sistema de Contratación **Mixto**, el servicio de supervisión de la obra de **tarifas**, y la liquidación del contrato **A Suma Alzada**, con la finalidad de proceder a su convocatoria y publicación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE.



Que, en consideración a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 597-2022-MPA-GAJ de fecha 13 de Julio de 2022, emite su opinión manifestando que resulta procedente que la Municipalidad Provincial de Ayabaca, mediante resolución de Gerencia Municipal, apruebe las bases estándar para el **Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPA-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto referencial de **S/. 46,530.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles)**, cuyos precios se encuentran vigentes al mes de junio del 2022, con un plazo de ejecución de **Cien**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 13 de Julio del 2022.

**(100) días calendarios**, bajo el Sistema de Contratación **Mixto de A Suma Alzada**, las mismas que han sido elaboradas por el Comité de Selección.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022 para **aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías u obras**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las bases estándar para el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2022-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto referencial de **S/. 46,530.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles)**, cuyos precios se encuentran vigentes al mes de junio del 2022, con un plazo de ejecución de **Cien (100) días calendarios**, bajo el Sistema de Contratación **Mixto de A suma alzada**, las mismas que han sido elaboradas por el Comité de Selección.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **RESPONSABILIZAR** al Comité de Selección, para el cumplimiento de la normatividad y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** - **Remitir** copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo  
GERENTE MUNICIPAL

